

RESOLUCIÓN NÚMERO 0606 DE 27 AGOSTO 2025

"Por la cual se asignan ciento treinta y nueve (139) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema Público"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: *"9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional"*.

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, contentiva del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida"*, se plantea como catalizador: *"3. Territorios más Humanos: Hábitat Integral"*, dentro del cual se contempla la implementación por parte del Gobierno nacional de *"programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población"*.

Que, de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio lidera un programa de mejoramiento de vivienda, a través del cual se busca atender a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, sean estas locativas, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que conforme al artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015, el subsidio familiar de vivienda que asigna FONVIVIENDA en el marco del programa de mejoramiento podrá ser complementario a subsidios otorgados por otras entidades, y su valor podrá ascender hasta dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) para las intervenciones de tipo locativo, de acuerdo con lo establecido para la modalidad correspondiente.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante el oficio 2023EE0040950, invitó a municipios de categorías 4, 5 y 6 a participar en la convocatoria del programa de mejoramientos de vivienda urbana/rural en el marco del Decreto 1077 de 2015, a través de la presentación de manifestaciones de interés. En la invitación se describieron las condiciones y requisitos para participar, y se especificó que la solicitud de manifestación de interés no genera obligación alguna para Fonvivienda de asignar las subvenciones ni genera ninguna obligación presupuestal.

Que las intervenciones se llevarán a cabo mediante obras que tengan como finalidad mejorar las condiciones sanitarias y habitacionales insatisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de las viviendas de los hogares beneficiarios.

Resolución No. 0606 DE 27 AGOSTO 2025

"Por la cual se asignan ciento treinta y nueve (139) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema público"

Que, para la ejecución de las obras, los hogares deberán surtir un proceso de registro, postulación y diagnóstico, a partir del cual se determinará la modalidad de intervención, la cual podrá consistir en mejoramientos locativos en pisos, paredes, baños, cocinas y/o conexiones intradomiciliarias, entre otros.

Que la política de asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda, contemplada en el Decreto 1077 de 2015, establece etapas previas a su otorgamiento, como la focalización, la postulación y las actividades de preconstrucción. En este contexto, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se validó que los hogares anteriormente mencionados, cumplieron con los requisitos exigidos por la normativa vigente al momento de la apertura de la convocatoria del programa de mejoramiento. Por tanto, con el fin de garantizar una asignación adecuada del subsidio por parte de Fonvivienda, se velará por el cumplimiento de las condiciones, requisitos y criterios establecidos en dicha convocatoria y vigentes al momento de la apertura de esta

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio emitió la Resolución 0782 del 29 de agosto de 2023, modificada parcialmente por la Resolución 0448 de 2024, *"Por la cual se establecen los criterios de distribución de los cupos de subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural"*.

Que el 17 de febrero de 2023 se expidió la Resolución 0938, modificada mediante la Resolución 1088 del 11 de octubre de 2023, a través de la cual se realizó la distribución de los recursos de la Bolsa de Mejoramiento Urbana Esquema Público y Bolsa de Mejoramiento Rural Esquema Público, en la que se distribuyeron 3.505 y asignaron cupos para municipios del departamento de La Guajira y 5.000 cupos para municipios que se encuentran en territorios PDET

Que, en el marco del esquema público del Programa de Mejoramiento de Vivienda, se asignaron cupos a los siguientes municipios, entre otros, así:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CUPOS
ANTIOQUIA	NECHÍ	78
BOLÍVAR	ARENAL	78
BOLÍVAR	SAN JACINTO	78
BOLÍVAR	ZAMBRANO	78
CAUCA	CALOTO	78
CAUCA	CORINTO	78
CÓRDOBA	MONTELÍBANO	78
CÓRDOBA	PUERTO LIBERTADOR	78
CÓRDOBA	TIERRALTA	78
NARIÑO	LA TOLA	78
LA GUAJIRA	ALBANIA	210
LA GUAJIRA	BARRANCAS	210
LA GUAJIRA	DISTRACCIÓN	210
LA GUAJIRA	EL MOLINO	210
LA GUAJIRA	HATONUEVO	210
LA GUAJIRA	LA JAGUA DEL PILAR	200
LA GUAJIRA	RIOHACHA	113
LA GUAJIRA	URIBIA	210
LA GUAJIRA	VILLANUEVA	228
META	PUERTO LLERAS	78
META	VISTAHERMOSA	78
NORTE DE SANTANDER	CONVENCIÓN	78
NORTE DE SANTANDER	HACARÍ	78
NORTE DE SANTANDER	SAN CALIXTO	78
PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	78
PUTUMAYO	SAN MIGUEL	78
PUTUMAYO	VILLAGARZÓN	78

Resolución No. 0606 DE 27 AGOSTO 2025

"Por la cual se asignan ciento treinta y nueve (139) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema público"

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CUPOS
SUCRE	PALMITO	78
TOLIMA	RIOBLANCO	78

Que, como resultado de un proceso de convocatoria pública realizado por Fiduciaria Bogotá S.A., en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo Fideicomiso Programa "*Casa Digna, Vida Digna*", se perfeccionaron contratos de obra, los cuales tienen por objeto la realización de la categorización, el diagnóstico y la ejecución de los mejoramientos.

Que mediante el contrato No. 224003 ENT – 03 FIDUBOGOTÁ se vinculó a EnTerritorio para realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, entre otras, de la ejecución de las etapas de estructuración, categorización, diagnóstico y realización de las obras de mejoramiento en el esquema público del programa.

Que EnTerritorio, en calidad de interventor, mediante correo electrónico de fecha 16 de agosto del 2025 dirigido a la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS), informó el resultado de los diagnósticos habilitados viables presentados por el referido contratista, en el que se detalla el valor de los mejoramientos objeto de intervención, los cuales constituyen el valor de los subsidios familiares de vivienda discriminados en el artículo primero de este acto administrativo.

Que, mediante correo electrónico de fecha 20 de agosto de 2025, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS) informó a la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda el resultado de los diagnósticos habilitados viables del *Esquema público* aplicable a suelo urbano, según concepto emitido por EnTerritorio en calidad de interventor, frente a los hogares que cumplieron los requisitos exigidos en el artículo 2.1.1.7.5. del Decreto 1077 de 2015.

Que el mencionado listado, contó con el respectivo control de calidad reportado por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda a través de correo electrónico de fecha 20 de agosto de 2025, sobre los hogares que se encuentran en estado habilitado con diagnóstico efectivo, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del programa de mejoramiento de vivienda

Que dichos valores cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015 ascendiendo a la suma de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.934.849.065).

Que los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución se entenderán legalizados de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.7.14 del Decreto 1077 de 2015, con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el interventor contratado para el efecto.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados en el presente acto administrativo se efectúan con cargo a los recursos incorporados en el respectivo Fideicomiso.

Resolución No. 0606 DE 27 AGOSTO 2025

"Por la cual se asignan ciento treinta y nueve (139) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema público"

Que, en uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que, teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar ciento treinta y nueve (139) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de público, por un valor total de **MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.934.849.065)** a los hogares que se relacionan a continuación:

No.	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFV (\$)
1	299258	21647453	TERESA DE JESUS	PADILLA RODRIGUEZ	ANTIOQUIA	NECHÍ	\$ 13.920.000,00
2	264470	43698546	NEDIS TERESA	ALEMAN VELASQUEZ	ANTIOQUIA	NECHÍ	\$ 13.920.000,00
3	313723	5045164	ELIECER	URQUIZA TORO	BOLÍVAR	ARENAL	\$ 13.919.778,00
4	313757	7952500	EIDER ALFONSO	TAFUR SIERRA	BOLÍVAR	ARENAL	\$ 13.919.807,00
5	274970	7952646	HUMBERTO	SERNA HERNANDEZ	BOLÍVAR	ARENAL	\$ 13.918.805,00
6	219188	18913610	ARMANDO	LOPEZ GARCIA	BOLÍVAR	ARENAL	\$ 13.910.067,00
7	313927	22827610	YESENIA	HERNANDEZ PACHECO	BOLÍVAR	ARENAL	\$ 13.914.642,00
8	314065	32886428	AIDA MILENA	PALACIO FONSECA	BOLÍVAR	ARENAL	\$ 13.918.844,00
9	314251	49669174	BELLANIRA	DUARTE FELIZZOLA	BOLÍVAR	ARENAL	\$ 13.918.621,00
10	314502	88309861	MIGUEL ANGEL	JIMENEZ MARTINEZ	BOLÍVAR	ARENAL	\$ 13.919.272,00
11	314556	1007688107	ELKIN JAVIER	PACHECO PALENCIA	BOLÍVAR	ARENAL	\$ 13.919.653,00
12	304479	1048557014	EDILFA	BARBA FLOREZ	BOLÍVAR	ARENAL	\$ 13.919.067,00
13	314587	1065867146	CARMEN AURORA	DUARTE FELIZZOLA	BOLÍVAR	ARENAL	\$ 13.919.959,00
14	304471	1094267368	MANUEL DE JESUS	ASCANIO PEÑA	BOLÍVAR	ARENAL	\$ 13.910.550,00
15	277959	33107275	ROSA ISABEL	CARBAL BUELVAS	BOLÍVAR	SAN JACINTO	\$ 13.920.000,00
16	230115	30855735	DIANA ESTHER	DE ANGEL MARTINEZ	BOLÍVAR	ZAMBRANO	\$ 13.920.000,00
17	235372	4652256	ALBERTO EUGENIO	DAZA VERGARA	CAUCA	CALOTO	\$ 13.920.000,00
18	235395	1094922962	JULIANA	TORRES CARDONA	CAUCA	CALOTO	\$ 13.920.000,00
19	313981	25378407	ROSA TULIA	MANZANO DE USURIAGA	CAUCA	CORINTO	\$ 13.920.000,00
20	321962	25379973	MARIA SENOVIA	SANCHEZ CARO	CAUCA	CORINTO	\$ 13.920.000,00
21	272551	78297937	WILVER ELIAS	CORDERO AGUDELO	CÓRDOBA	MONTELÍBANO	\$ 13.920.000,00
22	259616	78586547	JUAN MANUEL	SIERRA NORIEGA	CÓRDOBA	PUERTO LIBERTADOR	\$ 13.920.000,00

Resolución No. 0606 DE 27 AGOSTO 2025

"Por la cual se asignan ciento treinta y nueve (139) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema público"

No.	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFV (\$)
23	262000	26215617	MARCELINA MARIA	PADILLA PEREZ	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 13.920.000,00
24	310404	50934196	LUZ MARELI	CONDE OSORIO	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 13.920.000,00
25	313787	13104188	PEDRO	RIASCOS RODRIGUEZ	NARIÑO	LA TOLA	\$ 13.920.000,00
26	316533	27270434	PARMENIA	RODRIGUEZ MARTINEZ	NARIÑO	LA TOLA	\$ 13.920.000,00
27	314000	27270446	PETRONILA	SILVA DE LEDESMA	NARIÑO	LA TOLA	\$ 13.920.000,00
28	316111	27270506	VERONICA	ORTIZ DE PAZ	NARIÑO	LA TOLA	\$ 13.920.000,00
29	314001	27270699	NESTORIA	RIASCOS RODRIGUEZ	NARIÑO	LA TOLA	\$ 13.920.000,00
30	313500	27270742	ESILDA	RODRIGUEZ ARBOLEDA	NARIÑO	LA TOLA	\$ 13.920.000,00
31	313499	27270867	HORTENCIA	TELLO VALENCIA	NARIÑO	LA TOLA	\$ 13.920.000,00
32	316537	27270874	MARIA EUGENIA	DELGADO AGUIÑO	NARIÑO	LA TOLA	\$ 13.920.000,00
33	316538	27271035	FRANCIA	CAMPAZ RODRIGUEZ	NARIÑO	LA TOLA	\$ 13.920.000,00
34	317368	36835083	CARMEN ELENA	RODRIGUEZ SILVA	NARIÑO	LA TOLA	\$ 13.920.000,00
35	316720	1052974757	JOSE EBERTO	ORTIZ VELASQUEZ	NARIÑO	LA TOLA	\$ 13.920.000,00
36	313497	1087703327	LUZ JENNY	ORTIZ GUERRERO	NARIÑO	LA TOLA	\$ 13.920.000,00
37	303642	1089798611	ANSELMA	VIAFARA VENTE	NARIÑO	LA TOLA	\$ 13.920.000,00
38	303629	26985230	RUT MERCEDES	BRITO PINEDO	LA GUAJIRA	ALBANIA	\$ 13.920.000,00
39	230755	27028093	MARTINA MICERIA	PUSHAINA	LA GUAJIRA	ALBANIA	\$ 13.920.000,00
40	253513	40978146	REBECA	LOBO BELEÑO	LA GUAJIRA	ALBANIA	\$ 13.920.000,00
41	255655	40978327	NURIS ESTHER	PEREZ CAVAS	LA GUAJIRA	ALBANIA	\$ 13.920.000,00
42	303581	64477708	RAQUEL SOFIA	MERCADO HERNANDEZ	LA GUAJIRA	ALBANIA	\$ 13.920.000,00
43	304225	84030207	ANIBAL SEGUNDO	FUENMAYOR LADEUTH	LA GUAJIRA	ALBANIA	\$ 13.920.000,00
44	303579	84110863	JAIDER DAVID	BETTIN RIVERA	LA GUAJIRA	ALBANIA	\$ 13.920.000,00
45	304216	1121298775	YOBAN	CARRILLO LINDO	LA GUAJIRA	ALBANIA	\$ 13.920.000,00
46	303618	1131065114	LUZ MERLY	AREVALO MOVILLA	LA GUAJIRA	ALBANIA	\$ 13.920.000,00
47	237919	5153133	HUMBERTO SILVERIO	MEJIA CANTILLO	LA GUAJIRA	BARRANCAS	\$ 13.920.000,00
48	272229	26985653	ELIA SURAMA	ARREGOCES PINTO	LA GUAJIRA	BARRANCAS	\$ 13.920.000,00
49	272243	49688337	ELIZABETH	PEREZ QUIÑONEZ	LA GUAJIRA	BARRANCAS	\$ 13.920.000,00
50	272244	49731307	ANA BENZU	TRUJILLO	LA GUAJIRA	BARRANCAS	\$ 13.920.000,00
51	266038	84007634	CARLOS RAFAEL	FERNANDEZ RUA	LA GUAJIRA	BARRANCAS	\$ 13.920.000,00
52	294987	84009281	RICARDO JAVIER	MEJIA PINTO	LA GUAJIRA	BARRANCAS	\$ 13.920.000,00
53	266025	1122809858	KAREN ROXANA	PELAEZ PELAEZ	LA GUAJIRA	BARRANCAS	\$ 13.920.000,00
54	225642	17956932	JAIRLAN RAFAEL	MOLINA CARDENAS	LA GUAJIRA	DISTRACCIÓN	\$ 13.920.000,00
55	225762	26998467	DENIS	MURGA BAQUERO	LA GUAJIRA	DISTRACCIÓN	\$ 13.920.000,00
56	264145	40807178	ROSA LUCIA	ARTEAGA BARROS	LA GUAJIRA	DISTRACCIÓN	\$ 13.920.000,00
57	295600	56054714	YERILZA ELENA	MENDOZA	LA GUAJIRA	DISTRACCIÓN	\$ 13.920.000,00
58	285299	56054822	MARIA CONCEPCION	FUENTES	LA GUAJIRA	DISTRACCIÓN	\$ 13.920.000,00
59	225679	56056263	VIVIAN	CAMARGO GONZALEZ	LA GUAJIRA	DISTRACCIÓN	\$ 13.920.000,00

Resolución No. 0606 DE 27 AGOSTO 2025

"Por la cual se asignan ciento treinta y nueve (139) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema público"

No.	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFV (\$)
60	236211	56056489	HARLE TATIANA	FREYLE MANJARRES	LA GUAJIRA	DISTRACCIÓN	\$ 13.920.000,00
61	287969	56056933	LEBITH	GUERRA FERNANDEZ	LA GUAJIRA	DISTRACCIÓN	\$ 13.920.000,00
62	264074	1121040064	RUDYS MARIA	ARGUELLES RODRIGUEZ	LA GUAJIRA	DISTRACCIÓN	\$ 13.920.000,00
63	225686	1121043085	KAREN DAYANA	GONZALEZ	LA GUAJIRA	DISTRACCIÓN	\$ 13.920.000,00
64	332916	5172129	EUEDES MANUEL	ROMERO MORALES	LA GUAJIRA	EL MOLINO	\$ 13.920.000,00
65	274668	26983837	NULVIS LEONOR	DUARTE BERTIS	LA GUAJIRA	HATONUEVO	\$ 13.920.000,00
66	274651	26989284	CARMEN PILAR	GIL PUSHAINA	LA GUAJIRA	HATONUEVO	\$ 13.920.000,00
67	274656	1006855880	YESSICA PAOLA	MUEGUES MORALES	LA GUAJIRA	HATONUEVO	\$ 13.920.000,00
68	274655	1017168261	RICAR	ALVAREZ PALMEZANO	LA GUAJIRA	HATONUEVO	\$ 13.920.000,00
69	274666	1121297934	MERLIS CAROLINA	BRITO BRITO	LA GUAJIRA	HATONUEVO	\$ 13.920.000,00
70	274642	1122808313	LILIBETH	ORTIZ DUARTE	LA GUAJIRA	HATONUEVO	\$ 13.920.000,00
71	288117	17976712	JOSE AUGUSTO	ROMERO SAURITH	LA GUAJIRA	LA JAGUA DEL PILAR	\$ 13.920.000,00
72	305922	27017101	FRANCIA ELENA	SAURIT	LA GUAJIRA	LA JAGUA DEL PILAR	\$ 13.920.000,00
73	305866	42486653	EDUVIGIS	DURAN SAURITH	LA GUAJIRA	LA JAGUA DEL PILAR	\$ 13.920.000,00
74	313450	26976746	ENITH ELENA	BRITO RODRIGUEZ	LA GUAJIRA	RIOHACHA	\$ 13.920.000,00
75	300004	39480092	EVA EVELINA	RODRIGUEZ IGUARAN	LA GUAJIRA	RIOHACHA	\$ 13.920.000,00
76	302644	40926332	LUZ MARI	TORO MEJIA	LA GUAJIRA	RIOHACHA	\$ 13.920.000,00
77	302639	84049086	GILBERTO ELIECER	FANG HOYOS	LA GUAJIRA	RIOHACHA	\$ 13.920.000,00
78	303586	84095385	CESAR MANUEL	FERNANDEZ NAVARRO	LA GUAJIRA	RIOHACHA	\$ 13.920.000,00
79	313567	84096682	RODOLFO ARTURO	PINZON MARTINEZ	LA GUAJIRA	RIOHACHA	\$ 13.920.000,00
80	300002	1118832040	KELYS YINEIDI	RODRIGUEZ MEDINA	LA GUAJIRA	RIOHACHA	\$ 13.920.000,00
81	300008	1118838633	CARLOS ANDRES	MANJARRES GEOVO	LA GUAJIRA	RIOHACHA	\$ 13.920.000,00
82	306406	1118865127	JULEINYS	ALFARO FONTALVO	LA GUAJIRA	RIOHACHA	\$ 13.920.000,00
83	229713	5185203	GELMAN JOSE LUIS	GAMEZ MEDERO	LA GUAJIRA	URIBIA	\$ 13.920.000,00
84	287369	17868854	MANUEL ANTONIO	FREYLE EPIEYU	LA GUAJIRA	URIBIA	\$ 13.920.000,00
85	287367	27020922	CLARA AURORA	EPIEYU	LA GUAJIRA	URIBIA	\$ 13.920.000,00
86	302041	56071640	MISTICA	IPUANA EPIAYU	LA GUAJIRA	URIBIA	\$ 13.920.000,00
87	297051	84064566	JOSE MANUEL	ROYS IPUANA	LA GUAJIRA	URIBIA	\$ 13.920.000,00
88	229776	84067825	SAUL ENRIQUE	BAENA PUSHAINA	LA GUAJIRA	URIBIA	\$ 13.920.000,00
89	287366	1006913368	MONICA MARIA	OTERO CARO	LA GUAJIRA	URIBIA	\$ 13.920.000,00
90	229744	1122839390	MARIA ELISA	GONZALEZ IPUANA	LA GUAJIRA	URIBIA	\$ 13.920.000,00
91	229767	1124479382	MARIA MAGDALENA	EPIAYU EPINAYU	LA GUAJIRA	URIBIA	\$ 13.920.000,00
92	287376	1124543840	UNAIBER LUIS	FERNANDEZ	LA GUAJIRA	URIBIA	\$ 13.920.000,00
93	223679	27015460	DAMARIS MARIA	RAMIREZ OSPINO	LA GUAJIRA	VILLANUEVA	\$ 13.920.000,00
94	223803	56096853	GENEISE ELENA	JULIO RODRIGUEZ	LA GUAJIRA	VILLANUEVA	\$ 13.920.000,00
95	223685	56097474	RUBIS	VELASQUEZ CAPERA	LA GUAJIRA	VILLANUEVA	\$ 13.920.000,00
96	223811	1121334243	MARIA FERNANDA	URDIALES BULA	LA GUAJIRA	VILLANUEVA	\$ 13.920.000,00

Resolución No. 0606 DE 27 AGOSTO 2025

"Por la cual se asignan ciento treinta y nueve (139) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema público"

No.	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFV (\$)
97	223812	1121334712	YAJAIRA LEONOR	CABARCAS RAMIREZ	LA GUAJIRA	VILLANUEVA	\$ 13.920.000,00
98	235768	3076522	ANGEL MARIA	TOVAR MAHECHA	META	PUERTO LLERAS	\$ 13.920.000,00
99	284432	21175143	GLORIA	VARGAS AVILES	META	PUERTO LLERAS	\$ 13.920.000,00
100	284435	28867757	ARGENIS	LOAIZA CUMACO	META	PUERTO LLERAS	\$ 13.920.000,00
101	284430	31006947	ELIZABETH	CASTILLO RODRIGUEZ	META	PUERTO LLERAS	\$ 13.920.000,00
102	301316	31007492	ARACELY	CORTES MORALES	META	PUERTO LLERAS	\$ 13.920.000,00
103	290625	31037225	MARTHA CONSUELO	ROMERO SARMIENTO	META	PUERTO LLERAS	\$ 13.920.000,00
104	271032	40330771	DERLIS	GONZALEZ PINILLO	META	PUERTO LLERAS	\$ 13.920.000,00
105	284457	40411214	CLAUDIA YOLANDA	JOVEN RUIZ	META	PUERTO LLERAS	\$ 13.920.000,00
106	284434	1120353610	SULMA ANDREA	OLARTE VARGAS	META	PUERTO LLERAS	\$ 13.920.000,00
107	219899	30054889	MARIA HELENA	VILLALOBOS	META	VISTAHERMOSA	\$ 13.920.000,00
108	292105	40276278	MARIA EDILMA	ARROYAVE TORO	META	VISTAHERMOSA	\$ 13.920.000,00
109	292101	40276735	NORALBA	RODRIGUEZ CORONA	META	VISTAHERMOSA	\$ 13.920.000,00
110	219888	40277054	GLADYS	RODRIGUEZ MORENO	META	VISTAHERMOSA	\$ 13.920.000,00
111	278552	40278586	KENNY KARIME	DIAZ MARTINEZ	META	VISTAHERMOSA	\$ 13.920.000,00
112	278559	86057655	EDISON	CAMACHO GOMEZ	META	VISTAHERMOSA	\$ 13.920.000,00
113	258953	1090985250	DENIS CAMILO	RIOS ROJAS	NORTE DE SANTANDER	CONVENCIÓN	\$ 13.920.000,00
114	322744	9716086	DARIEL	BALMACEDA PABON	NORTE DE SANTANDER	HACARÍ	\$ 13.920.000,00
115	322751	37329839	OLGA LUCIA	MONCADA ORTEGA	NORTE DE SANTANDER	HACARÍ	\$ 13.920.000,00
116	322747	88277085	FIDEL ANGEL	GARAY BAYONA	NORTE DE SANTANDER	HACARÍ	\$ 13.920.000,00
117	275621	9715006	AVELINO	QUINTERO TORRES	NORTE DE SANTANDER	SAN CALIXTO	\$ 13.920.000,00
118	223919	1863387	EDILBERTO	GAVIRIA QUIROZ	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	\$ 13.920.000,00
119	270874	16612288	GONZALO ARTURO	VIVEROS DELGADO	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	\$ 13.920.000,00
120	223953	16647804	HEIDER ALBERTO	COLLAZOS AGREDO	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	\$ 13.920.000,00
121	270911	18107319	HERIBERTO	RODRIGUEZ ZAMORA	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	\$ 13.920.000,00
122	271004	18185459	CARLOS	LOZANO	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	\$ 13.920.000,00
123	236002	18185116	NELSON VICTORIANO	MUÑOZ BENAVIDES	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	\$ 13.920.000,00
124	231443	18186946	JOHN JAIRO	DISU CASTRO	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	\$ 13.920.000,00
125	220369	25311453	IRMA	GOMEZ ANACONA	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	\$ 13.920.000,00
126	220360	27313776	MERENCIANA	ERASO DE SOLARTE	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	\$ 13.920.000,00
127	220385	41103665	MARTHA FRANCISCA	CASTILLO	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	\$ 13.920.000,00
128	220391	41145416	YESENY MARELVI	MORALES	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	\$ 13.920.000,00
129	220401	69030867	MARIA HERMILA	ANDRADE RUALES	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	\$ 13.920.000,00
130	220379	1122337721	NILBA LILIANA	VALLEJO BRAVO	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	\$ 13.920.000,00
131	220370	1122339027	JULIO ANDRES	PASCAL MORIANO	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	\$ 13.920.000,00
132	279016	18100878	GUILLERMO NIÑO	VALLEJO SAPUYES	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN	\$ 13.920.000,00
133	236450	25674171	EVANGELINA	LUNA DE MENESES	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN	\$ 13.920.000,00

Resolución No. 0606 DE 27 AGOSTO 2025

"Por la cual se asignan ciento treinta y nueve (139) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema público"

No.	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFV (\$)
134	220479	26637938	AMPARO	NAVIA PARRA	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN	\$ 13.920.000,00
135	275005	27359765	MARIA ERMENCIA	TEZ DE TORO	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN	\$ 13.920.000,00
136	275436	27041849	PATRICIA ESTHER	LARA PEREZ	SUCRE	PALMITO	\$ 13.920.000,00
137	323296	7530292	HELIODORO	BUENAVENTURA MARIN	TOLIMA	RIOBLANCO	\$ 13.920.000,00
138	334705	14278732	ALFONSO	PALMA VARGAS	TOLIMA	RIOBLANCO	\$ 13.920.000,00
139	327692	1111337289	BLANCA NUBIA	SANCHEZ GUILOMBO	TOLIMA	RIOBLANCO	\$ 13.920.000,00
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS							\$1.934.849.065

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución es de doce (12) meses, contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y hasta la legalización de este.

Artículo 3. Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, por lo cual podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 4. La asignación de los subsidios familiares de vivienda de que trata la presente resolución para los hogares relacionados en su artículo 1°, queda condicionada a:

- La anuencia y disposición del hogar a la realización de las obras de mejoramiento en la vivienda postulada.
- La efectiva ejecución de la obra, lo que implica: **i)** La existencia de un diagnóstico que determine que la vivienda es viable para la ejecución de obras que permitan el mejoramiento de la misma, **ii)** la suscripción del acta de recibo de los mejoramientos por parte del hogar beneficiario y **iii)** la emisión del respectivo certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor.
- La disponibilidad de los recursos depositados en el Fideicomiso del Programa.

Parágrafo: En caso de comprobarse el incumplimiento de alguna de estas circunstancias se aplicará la figura jurídica de pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo respecto de la asignación del subsidio familiar de vivienda del hogar correspondiente, conforme con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5. Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 6. Comunicar el presente acto administrativo a la Empresa Promotora del Desarrollo Territorial – EnTerritorio, quien en calidad de interventor deberá mantener el control de los cupos y recursos asignados.

Resolución No. 0606 DE 27 AGOSTO 2025

"Por la cual se asignan ciento treinta y nueve (139) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema público"

Artículo 7. Comunicar esta decisión al Patrimonio Autónomo constituido según el Contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 3-1-83679 de 2019 suscrito con Fiduciaria Bogotá, y a los municipios, quienes a su vez comunicarán este acto administrativo a los hogares relacionados en el artículo primero.

Artículo 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 27 AGOSTO 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GALEANO
AVILA
ANDERSON
ARTURO

Firmado
digitalmente por
GALEANO AVILA
ANDERSON ARTURO
Fecha: 2025.08.26
16:36:34 -05'00'

ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

Elaboró:
Jhon Meyer
Cargo: Contratista
Oficina: SSFV

Revisó:
Juliana Toro Cadavid
Cargo: Subdirectora
Oficina: SSFV

Aprobó:
Rosa Elena Espitia Riaño
Cargo: Directora
Oficina: DIVIS

Yeny Andrea Pachón Alonso
Cargo: Contratista
Oficina: DIVIS

Julián Vásquez
Cargo: Contratista
Oficina: FNV